

29 Marzo de 2023

Salario Mínimo 207.44	INPC Feb. 128.04	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 18.25	UDIS 7.72823
-----------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	-----------------

MATERNIDAD Y VIUDEZ nuevas reglas del IMSS

En el Diario Oficial del pasado viernes 24 de Marzo, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social oficializo los cambios a la Ley del Seguro Social, para lo cual **adiciono un 3er párrafo al artículo 101** y **agrego un nuevo artículo 102 Bis** para beneficiar a las trabajadoras en los términos siguientes:

Maternidad

→ **Tendrán un subsidio de maternidad que se pagará mediante la emisión de un certificado único de incapacidad por 84 días**, el cual deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de dicho periodo.

Para obtener este subsidio, tendrá que existir solicitud expresa de la asegurada que se encuentre certificada de su estado de embarazo por el Instituto, con atención médica institucional o externa.

→ **Puede transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.**

Esta petición la deberá realizar la trabajadora, previa autorización escrita del médico del IMSS o, en su caso, de uno externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe aquella.

Si se trata de la autorización de doctores particulares, esta tiene que contener el nombre y número de cédula profesional de quien la expida, la fecha y el estado médico de la empleada.

Pensión por viudez

→ Sin importar el motivo de fallecimiento del trabajador o pensionado, se podrá acceder a la pensión por viudez aun cuando:

- ✓ **No tenga más de seis meses de matrimonio** anteriores a la muerte del asegurado.
- ✓ Haber contraído matrimonio con el asegurado después de haber cumplido este los 55 años, con una **antigüedad de matrimonio menor a un año**

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.